



Itapúa Paraguay

ORDENANZA N° 132/2018.-

QUE MODIFICA EL ART. 10º, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL No. 28/2016 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO DE LAS COMISIONES VECINALES DEL MUNICIPIO DE ENCARNACION”.-----

VISTO:

La Nota No. 3618/2017 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ordenanza que modifica el Art. 10, de la Ordenanza No. 28/2016 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO DE LAS COMISIONES VECINALES DEL MUNICIPIO DE ENCARNACION”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de las Comisiones Permanente de Legislación, y de Equidad, Género y Tercera Edad, en su Dictamen No. 03/2018 expresa: “Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo realizado el estudio del proyecto de referencia, han considerado factible recomendar la aprobación de la modificación planteada, con la incorporación del texto “**o la naturaleza de la comisión no lo permita**”. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** el Proyecto de modificación del Art. 10 de la Ordenanza Municipal Nro. 28/2016 “**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO DE LAS COMISIONES VECINALES DEL MUNICIPIO DE ENCARNACION**”, de acuerdo a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota No. 3618/2017, y las modificaciones introducidas por las Comisiones dictaminantes”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) MODIFICAR el Art. 10, de la Ordenanza No. 28/2016 “**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO DE LAS COMISIONES VECINALES DEL MUNICIPIO DE ENCARNACION**”, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 10: De la Comisión Directiva: La Comisión Directiva deberá ser integrada por 50% de hombres y 50% de mujeres, y estará compuesta por los siguientes cargos,

- a) Presidencia
- b) Vice-Presidencia
- c) Secretaría
- d) Pro-Secretaría
- e) Tesorería
- f) Pro-Tesorería
- g) Cinco Miembros Titulares
- h) Cinco Miembros Suplentes
- i) Síndico Titular
- j) Síndico Suplente

Los cargos de Presidencia y Vice-Presidencia serán ocupados por un hombre y una mujer o viceversa. Los cargos de Secretaría, Pro-Secretaría, Tesorería y Pro-Tesorería serán ocupados paritariamente por hombres y mujeres. Los cargos para Miembros titulares deberán estar ocupados paritaria y alternadamente por mujeres y hombres o viceversa, manteniendo el mismo orden en la lista de la suplencia. La diferencia del total entre el número de mujeres y hombres que componen la Comisión Directiva en ningún caso será superior a uno, salvo que no se cuenten con las cantidades porcentuales requeridas al momento de la conformación de la comisión o la naturaleza de la comisión no lo permita, debiendo en tal motivo integrarse con los hombres o mujeres presentes, justificando con listado total de asistentes en la asamblea.-

ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

LIC. ANA MARÍA PALACIOS DE GUERREÑO
Vice Presidente de la Junta Municipal
en ejercicio de la Presidencia

ENCARNACIÓN, de Febrero de 2018.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.---

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal